



ARTÍCULO 3. COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según el Decreto 1860 artículo 18, Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), compuesta por:

1. Estudiantes matriculados.
2. Docentes vinculados con la Institución.
3. Directivos docentes.
4. Administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Personal de servicios generales que apoya la gestión.
6. Padres y madres de familia, o en su defecto acudientes o responsables de la educación de las y los estudiantes matriculados.
7. Los ex alumnos organizados para participar.

PARÁGRAFO 1. *También hacen parte de la comunidad educativa el personal que preste servicio de apoyo psicosocial en la Institución (psicorientadores y enfermería)*

PARÁGRAFO 2. *Todos los miembros de la comunidad educativa podrán participar a través de sus representantes en cada uno de los órganos del gobierno escolar, utilizando los procedimientos establecidos en este documento para formular y proponer un mejoramiento continuo.*